

# BBVA Seguros S.A.

## Documento de información sobre el producto de seguro

ENTIDADES ASEGURADORAS: BBVASEGUROS S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN ESPAÑA (DGSFP C0502) y LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. EN ESPAÑA (DGSFP C-0467)

Producto: Seguro Coche BBVA (9954)

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro dirigido a propietarios y conductores de automóviles para cubrir la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros, los daños que pueda sufrir el propio vehículo asegurado y los que puedan sufrir su conductor y/o los ocupantes en caso de accidente de tráfico.



#### ¿Qué se asegura?

Responsabilidad civil obligatoria:

- ✓ Límite para daños a las personas, 70 millones de euros por accidente y cualquiera que sea el número de víctimas.
- ✓ Límite para daños en los bienes, 15 millones de euros por accidente.

#### GARANTÍAS OPCIONALES:

- Responsabilidad civil voluntaria (límite: 50 millones de euros por accidente).
- Responsabilidad civil de la carga (límite: 100.000 euros por accidente).
- Responsabilidad civil como peatón o ciclista (límite: 60.000 euros por accidente).
- Defensa penal: ofrece protección jurídica (límite: 600 euros para libre elección de abogado y procurador).
- Reclamación de daños: reclamación amistosa o judicial al responsable (límite: 600 euros en caso de libre elección de abogado y procurador).
- Multas: asesoría frente a sanciones administrativas por infracciones de tráfico.
- Asistencia en viaje: al vehículo y a las personas.
- Accidentes de ocupantes: por muerte, invalidez permanente y gastos de asistencia sanitaria (máximo un año y 6.000 euros para la atención en el extranjero o si en España se acude a médicos y centros de libre Elección).
- Daños al propio vehículo.
- Incendio.
- Robo.
- Rotura de lunas.
- Vehículo de sustitución.
- Sumas aseguradas: aparte de los indicados, puede haber otros límites de indemnización en determinados casos.



#### ¿Qué no está asegurado?

Resumimos las principales exclusiones, su totalidad las tienes a tu disposición en la Nota Informativa y en las Condiciones Generales.

Responsabilidad civil obligatoria

- ✗ Lesiones o fallecimiento del conductor del vehículo asegurado.
- ✗ Daños sufridos por el vehículo asegurado, por las cosas transportadas en él o en bienes propiedad del asegurado, propietario, conductor y determinados parientes.
- ✗ Daños ocasionados por el vehículo asegurado cuando haya sido robado.

#### RESTO DE COBERTURAS:

- ✗ Daños y pérdidas causadas cuando el conductor se halle bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Daños ocasionados cuando el conductor carezca del permiso válido o haya quebrantado la retirada del mismo.
- ✗ Daños que se produzcan cuando se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias, por ejemplo, número de personas transportadas.
- ✗ Daños que se produzcan cuando el vehículo se use en carreras, concursos, apuestas o desafíos.
- ✗ Daños que se ocasionen cuando el vehículo circule por lugares no autorizados al tráfico o dentro del recinto de puertos y aeropuertos.
- ✗ Daños que se produzcan transportando el vehículo asegurado materias inflamables, explosivas o tóxicas.
- ✗ Averías mecánicas, desgastes por uso o defectos de construcción.
- ✗ Daños que afecten a los neumáticos.
- ✗ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros (entidad pública empresarial que desempeña múltiples funciones en el ámbito del seguro, entre otras la cobertura de los riesgos extraordinarios).

# BBVA Seguros S.A.

## Documento de información sobre el producto de seguro

ENTIDADES ASEGURADORAS: BBVASEGUROS S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN ESPAÑA (DGSFP C0502) y LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. EN ESPAÑA (DGSFP C-0467)

Producto: Seguro Coche BBVA (9954)



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Resumimos las principales restricciones, su totalidad las tienes a tu disposición en la Nota Informativa y en las Condiciones Generales.

- ! En caso de siniestro total (coste de reparación superior al 75% del valor del vehículo en cada momento), la prestación puede ser inferior al valor de adquisición.
- ! En algunas garantías el asegurado deberá asumir parte del importe de la indemnización.
- ! En algunas garantías la cobertura no se inicia hasta una fecha posterior a la contratación (periodo en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura).



### ¿Dónde estoy cubierto?

✓ Espacio Económico Europeo y estados adheridos al convenio multilateral de garantía, así como Marruecos, salvo las garantías de defensa penal, reclamación de daños y multas, retirada de permiso de conducir, asistencia en viaje y vehículo de sustitución, que tienen sus respectivos ámbitos territoriales, según lo indicado en el contrato.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Responder a las preguntas del asegurador previas a la contratación y comunicar cualquier cambio posterior en la información proporcionada, por ejemplo, que el vehículo sea conducido por menores de 21 años y/o permiso de conducir de antigüedad inferior a 2 años.
- Efectuar el pago en las condiciones indicadas en el contrato.
- Solicitar la prestación y facilitar la información que le requiera el asegurador.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El primer pago en el momento de la contratación y los siguientes, por anticipado, en la fecha prevista en el contrato.
- Los recibos se pagan mediante domiciliación bancaria, salvo que se pacte otra cosa.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor y finaliza en el día y hora indicados en el contrato, sin perjuicio de lo indicado en el apartado "¿Cómo puedo rescindir el contrato?".



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en el contrato se establece la renovación cada año, se podrá oponer comunicándolo por escrito al Apartado de Correos 117 – 08080 Barcelona, acompañando de una copia de tu NIF o documento equivalente acreditativo de tu identidad, al menos un mes antes de la fecha de renovación. En caso de contratación a distancia, mediante comunicación al asegurador al correo electrónico [cochebbvaemisioncalidad@libertyseguros.es](mailto:cochebbvaemisioncalidad@libertyseguros.es), dentro de los 14 días siguientes a la entrega de la documentación precontractual y contractual.